

507^a Infante Duque, residente en Madrid, y
abiendo llegado el caso de hacer presentacion
al Jefe de la Real Audiencia de la Suplicatoria
y dilig. arbitral practicadas pidiendo lo
cauto para en subita continuan en las
dmas, el Notario mayor suspendio la
presentacion hasta que fue porro, por
man nuevo escrito del mismo al mismo J.
Jen. instando por providencia, y quedandose
con copia de testimonio, para en caso de
negacion, o retardacion, pero el Notario
mayor D. Juan. Iniesta, y Nota por quien
se han actuado desde el principio las dilig.
no lo presento como debia a tho. y presente
y al propietario por quien se ha puesto por
bidencia mayor de que se lo alor aca, y ca
sa de su referencia para cuyo progreso es
para la reduccion de su Mag. y venioner
el real Consejo de las ordenes de la con.
sulta que para ello habiendo por combe.
nt. hacen, y de que manifiesta haber instr.
hid en contestacion verbal al Abogado patro.
no: por el informe de este vedadable, y que
nt. que el J. P. es de parecer de ben. act.
ante porri las dilig. y no por el teniente con res.
pero aque cuando la orden del Consejo no
abia P. en propiedad, y como en aquel
tiempo hera P. Interino el J. D. Juan.
Rodriguez de Morales nombrado por el J.
de regio Tribunal, y no obstante recomision
por el mismo J. teniente, parece infunde
de el motivo que anima al J. menender por
no ignorar el Consejo el estado de la P.
ria pudiendo atribuirse a medio concertado
para inutilizar la Junta solida de este
Juntam. o alomeno para dilatarla, y por
proceder con el acuerdo que se desea, aciendo el
Juntam. que testimonio de este Decreto
consulte al real Consejo, y dirigiendo su real